

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA, ASÍ COMO SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE REGISTRO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG27/2005.

Acuerdo del Consejo General por el que se modifica la “Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada ‘Organización Nueva Democracia’”, así como su respectivo Certificado de Registro.

Antecedentes

1. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil dos, la asociación de ciudadanos denominada “**Nueva Democracia**”, presentó ante este Instituto su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, fue aprobada la “Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada ‘**Organización Nueva Democracia**’”, en cuyo primer punto resolutivo se indica:
*“**PRIMERO.** Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación de ciudadanos denominada “**Organización Nueva Democracia**”, en los términos de los considerandos de esta resolución”.*
3. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Federal Electoral expidió a la referida asociación de ciudadanos, su certificado de registro como Agrupación Política Nacional, bajo la denominación “**Organización Nueva Democracia**”.
4. La “Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada ‘**Organización Nueva Democracia**’”, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dos de agosto de dos mil dos.
5. El día veinticinco de septiembre de dos mil dos se inscribió en el Libro de Registro de las Agrupaciones Políticas Nacionales la resolución mencionada en el párrafo anterior.
6. Mediante escritos de fecha diez de abril de dos mil tres y veintidós de diciembre de dos mil cuatro, el Presidente de la Agrupación Política Nacional “Organización Nueva Democracia”, solicitó a este Instituto la corrección de la denominación de la citada Agrupación, toda vez que la denominación correcta debe ser “**Nueva Democracia**”.

Considerando

- I. Que de acuerdo con la solicitud presentada el día treinta y uno de enero de dos mil dos, la asociación de ciudadanos señaló su intención de constituirse como Agrupación Política Nacional bajo la denominación “**Nueva Democracia**”.
- II. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 35, párrafo 1, inciso b), establece como requisito para obtener el registro como Agrupación Política Nacional ante el Instituto Federal Electoral, contar con los siguientes documentos básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.

- III. Que el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece los contenidos mínimos que deben observar los estatutos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, entre los cuales se encuentra su denominación.
- IV. Que el artículo 1o. de los estatutos que regulan la vida interna de la Agrupación Política Nacional “Organización Nueva Democracia”, indica que “El nombre de la organización es: **Nueva Democracia**”.
- V. Que la mencionada Agrupación Política Nacional, desde que surtió efectos su registro como tal, se ha ostentado con la denominación “**Nueva Democracia**”.
- VI. Que mediante escritos de diez de abril de dos mil tres y veintidós de diciembre de dos mil cuatro, el Presidente de la Agrupación Política Nacional “Organización Nueva Democracia”, ha solicitado a este Instituto la corrección de su denominación.
- VII. Que en tal virtud, existe error en el texto de la “Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada ‘Organización Nueva Democracia’”, así como en el correspondiente Certificado de Registro, ya que en todo momento se denomina incorrectamente a la asociación de ciudadanos como “Organización Nueva Democracia”, debiendo ser “**Nueva Democracia**”.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 27, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, inciso b); y 93, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z) del mismo ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se modifica la “Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada ‘Organización Nueva Democracia’”, así como el correspondiente certificado de registro, a fin de que en todos los casos en que en los mismos exista el texto: Organización Nueva Democracia, éste se entienda sustituido por el texto: Nueva Democracia.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que realice la nota marginal en los libros de registro correspondientes, que dé cuenta de la corrección de la denominación de la Agrupación Política Nacional “Nueva Democracia”.

Tercero. Expídase certificación de registro con el nombre correcto de la Agrupación Política Nacional “Nueva Democracia”.

Cuarto. Notifíquese personalmente a la Agrupación Política Nacional “Nueva Democracia”.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, María del Carmen Alanís Figueroa. - Rúbrica.